



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

# GACETA

## INDICE

ACUERDO No 007 DEL 24 MAYO DE 2010.....1 - 3



**ACUERDO No 007 DE MAYO 24 DE 2010**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA PUBLICA PARA LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ENANISMO Y SE IMPLEMENTA EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

El Concejo de Bucaramanga en usos de sus Atribuciones Constitucionales y en Concordancia con los Artículos 44,45 y 33 de la Constitución Nacional, Ley 1361 de 1994 y Ley 1275 del 2009

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Constitución Nacional en los Artículos 13, 47 54 y 65 hacen mención expresa a la protección, atención, apoyo e integración social de las personas con discapacidad y otras series de derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales.
- B. Que de acuerdo a lo contemplado en la ley 1275 del 2009 las Entidades Territoriales velaran por el desarrollo, cumplimiento, continuidad y control de los lineamientos, principios y demás disposiciones contenidas en la presente ley.
- C. Que los Municipios deben seguir los parámetros definidos en la citada Ley, cuyo objetivo es impulsar la formulación de la Política Pública para las personas que presenta enanismo en el Marco de Política Pública Nacional de Discapacidad, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en marco de los Derechos Humanos.
- D. Que se hace necesario establecer en el Municipio de Bucaramanga un Sistema Único de Información de las personas que presentan enanismo de tal forma que se logre identificar el número de personas bajo dicha condición, sus necesidades y así estar en la posibilidad de generar alternativas de política social orientadas a mejorar su calidad de vida.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establézcase La Política Pública Municipal para las personas que presentan enanismo en el marco de la Política Pública Nacional de discapacidad, con el fin de promover la misión social, el bienestar y desarrollo integral de las personas que las presentan, creando las bases e instrumentos que permitan su

participación de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, política, social, educativa del Municipio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos del presente acuerdo entiéndase por enanismo como el trastorno del crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la medida de los individuos de la misma especie y raza.

**ARTICULO TERCERO:** Los componentes de Política Pública Municipal para las personas que presenta enanismo

- a) Construir y adecuar el amueblamiento público urbano como edificios, transporte, vías, parques, centros comerciales, teatros, teléfonos, centro educativo y similares para facilitar el desplazamiento y el fácil acceso de las personas que presenta enanismo;
- b) Promover la inclusión social efectiva, la convivencia pacífica y la democracia, eliminando toda forma de discriminación y maltrato con las personas con enanismo.
- c) Impulsar su acceso y permanencia a la educación, el empleo, la salud, a un medio ambiente sano, la capacitación, la recreación y el deporte, la cultura y el turismo;
- d) Fomentar proyectos productivos mediante la creación de programas dirigidos específicamente a brindarles oportunidades laborales;
- e) Fortalecer e impulsar el derecho a la asociación de las personas con enanismo;
- f) Promover el interés del cuerpo médico relacionado con las diferentes formas de enanismo, buscando la adecuada y oportuna prestación de tratamientos médicos y psicológicos;
- g) Desarrollar políticas, programas de capacitación y proyectos que favorezcan el progreso integral y la realización personal de los niños, las niñas, los adolescentes las personas adultas y las personas mayores con enanismo.

**ARTICULO CUARTO:** Impleméntese en el Municipio de Bucaramanga el **Sistema Único de Información de las Personas con Enanismo** con el fin de apoyar la toma de decisiones y generar alternativas de Política Social orientadas a mejorar su calidad de vida.



**ARTICULO QUINTO: El Sistema Único de Información** para las Personas que presentan enanismo, tendrá como objetivo:

- a) Coordinar acciones conjuntas con la personas que presentan enanismo;
- b) Poseer información confiable para apoyo en la toma de decisiones;
- c) Facilitar el reconocimiento de las personas que presenta enanismo como población vulnerable;
- d) Conducir hacia un liderazgo del tema a nivel institucional.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Secretaria de Salud y Ambiente conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga coordinaran y organizaran el Sistema Único de Información de personas que presentan enanismo.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Administración Municipal en cabeza del Alcalde Municipal reglamentara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del Proyecto de Acuerdo todo lo pertinente para la aplicación y puesta en marcha de este acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** La Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Salud y del Ambiente del Municipio de Bucaramanga deberá rendir un informe semestral al Concejo Municipal para verificar el cumplimiento y los avances en la aplicación del presente acuerdo.

**ARTICULO NOVENO:** Inclúyase a esta población en virtud al Acuerdo No. 037 de julio 31 de 2009, para que sean censados en la base de datos de sisben como población vulnerable.

**ARTICULO DECIMO:** El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de su publicación. Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Diez (2010).

La Presidenta,

**CAROLINA MORENO RANGEL**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

La Autora,

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO**  
Honorable Concejala de Bucaramanga

La Ponente,

**MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA**  
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 007 Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

**CAROLINA MORENO RANGEL**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

**PROYECTO DE ACUERDO No 010 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA PUBLICA PARA LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ENANISMO Y SE IMPLEMENTA EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2010.

**NESTOR CASTRO NEIRA**  
Secretaría Administrativa

2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO  
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA,**

**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**



Doce (12) días del mes de Mayo de 2010.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**NESTOR CASTRO NEIRA**  
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 007 de 2010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2010.

**NESTOR CASTRO NEIRA**  
Alcalde de Bucaramanga (E)